

22

[illegible]

CS

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CALLE 39 No 43-123 PISO 11 OFICINA J18
EDIFICIO LAS FLORES - TEL: 3708589
CEL: 3015590023 EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM
BARRANQUILLA - COLOMBIA

CAPITAL

5.000.000,00

TOTAL
LIQUIDACION

8.237.970,83

2. Sírvasse a decretar por auto, el reconocimiento de personería jurídica al suscrito como nuevo apoderado judicial de la parte demandante.

3. Sírvasse a decretar por auto, que se expidan a órdenes del doctor **RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.269.581, las órdenes de pago de **TITULOS DE DEPOSITO JUDICIALES** que se encuentran a favor de la COOPERATIVA y que se le descuentan a los demandados, los cuales se encuentran a órdenes de la secretaria de su despacho. Lo anterior lo fundamento a las facultades especiales otorgadas dentro del poder especial emitido por el gerente de la parte demandante.

Se suscribe de usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.
T.P. No. 152.894 del C.S.J.

Entrega al Despacho
18 AGO 2020
SECRETARÍA

W

Señor:

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA NOTABLE DE SOLEDAD

RECIBIDO EN LA FIC EN: 03 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: RAUL RODRIGUEZ SAMPER Y OTROS

RAD: 0503-19

FOLIOS 2 HORAS

QUIEN RECIBE

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro el proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted, manifestarle lo siguiente:

1. Por medio de la presente aporto la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a cargo de la parte demandada:

[illegible]

25

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CALLE 39 No 43-123 PISO 11 OFICINA J18
EDIFICIO LAS FLORES - TEL: 3708589
CEL: 3015590023 EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM
BARRANQUILLA - COLOMBIA

CAPITAL

5.000.000,00

**TOTAL
LIQUIDACION**

8.468.245,83

2. Sírvasse a decretar por auto, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA** al suscrito como nuevo apoderado judicial de la parte demandante.

3. Sírvasse a decretar por auto, que se expidan a órdenes del doctor **RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA** identificado con la cedula de ciudadanía No.72.269.581, las órdenes de pago de **TITULOS DE DEPOSITO JUDICIALES** que se encuentran a favor de la COOPERATIVA y que se le descuentan a los demandados, los cuales se encuentran a órdenes de la secretaria de su despacho. Lo anterior lo fundamento a las facultades especiales otorgadas dentro del poder especial emitido por el gerente de la parte demandante.

Se suscribe de usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.
T.P. No. 152.894 del C.S.J.